

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

UNIDAD: SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

EXPEDIENTE: 1319 / 2025

LOTE:

PIEZA SEPARADA:

NOMBRE: PLAN- MODIFICACION PARCIAL RPT SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

VERSIÓN: 01

ÍNDICE DEL EXPEDIENTE 000000000109_2025_001319_L000_P000_0000_VSN01_0005_EXP.pdf:

Solicitud Modificación RPT Servicio de PRL.pdf
Página 2 Código CSV: OoGmnRduSodzNegs7G20/w==

Decreto de Inicio.pdf
Página 4 Código CSV: MXiry6AULo09SCl4pxT8Zw==

Informe del Servicio.pdf
Página 5 Código CSV: VG5x6kFyF1lRftBQGBkdjw==

Remisión a Relaciones Sociales.pdf
Página 10 Código CSV: 7+8q1MRc8uH+zOZ8x5pdYQ==

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Firmado por

CSV (Código de Verificación Segura)

Servidor

VZNSSZCFHEVSW4MXVI24AHTSEA

Fecha y Hora

24/07/2025 10:12:56

SERVIDOR DE FIRMAS

Página

1/1



VZNSSZCFHEVSW4MXVI24AHTSEA

ASUNTO: SOLICITUD MODIFICACIÓN RPT SERVICIO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales debe contar con el personal técnico suficiente para garantizar que la actividad preventiva alcance al número de empleados/as de esta administración y a todos los aspectos relacionados con la coordinación de actividades empresariales.

Según se detalla en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de octubre de 2024, este servicio cuenta actualmente con los siguientes puestos de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales:

- La Jefa de Sección de Prevención de Riesgos Laborales, Adjunta de Servicio.
- El Jefe de Negociado de Prevención de Riesgos Laborales (adscrito al Negociado de PRL)
- El Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, Enfermero (adscrito al Negociado de PRL)
- El Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, Ingeniero Técnico Industrial (adscrito al Negociado de PRL).

Resulta imprescindible y necesario aumentar el número de técnicos de prevención de riesgos laborales; por un lado, debido a la carga de trabajo en materia de evaluaciones de riesgos, planes de actuación ante emergencias, investigación de accidentes de trabajo, información y formación a los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales, informes 401 previo a la ocupación de centros de trabajo..., y por otro, si tenemos en cuenta, que el Servicio de Prevención cuenta con la acreditación de la Junta de Andalucía como Servicio de Prevención Propio, para cuya inscripción contaba, en lo que respecta a los recursos humanos, con ocho técnicos de prevención de riesgos laborales

Asimismo, el Negociado de Vigilancia de la Salud, está integrado por los siguientes puestos:

- un Jefe/a de Negociado de Vigilancia de la Salud (adjunto de sección), próxima cobertura el próximo 9 de junio.
- Tres médicos/as de control y gestión de la salud (de los cuáles, uno vacante por estar su titular en Comisión de Servicios).

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.-

Código Seguro De Verificación	0oGmnRduSodzNecs7G20/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria Sequera Maldonado	Firmado	03/06/2025 17:05:44
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0oGmnRduSodzNecs7G20/w==		



- Un enfermero/a..
- Dos auxiliares de clínica.

En lo que respecta al puesto de trabajo de enfermero, vacante actualmente, cabe decir que las funciones asignadas al mismo en la Relación de Puestos de Trabajo, coinciden con las funciones asignadas a los médicos de control y gestión de la salud, por lo que, de amortizarse dicho puesto, no se causaría detrimento en el servicio, al existir otros puestos de trabajo que vienen desempeñando las mismas funciones.

En consecuencia, este servicio considera necesaria la modificación de la RPT, en el sentido de amortizar el puesto de enfermero vacante (A2 20) y crear un nuevo puesto de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales (A2 20), ya sea Ingeniero Técnico Industrial o Arquitecto Técnico, con la formación específica de Nivel superior o Máster en Prevención de Riesgos Laborales.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.-

Código Seguro De Verificación	0oGmnRduSodzNegs7G20/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Maria Sequera Maldonado	Firmado	03/06/2025 17:05:44	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0oGmnRduSodzNegs7G20/w==			



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS
Dirección General de Recursos Humanos

DECRETO DE INICIO

A la vista de la propuesta de modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales remitida por su Jefa de Servicio, consistente en la amortización de un puesto de Enfermero A2-20 (A773) perteneciente al Negociado de Vigilancia de la Salud, el cual se encuentra vacante en la actualidad, así como la creación de un puesto de Técnico prevención de Riesgos Laborales A2-20, con la intención de poder abordar la carga de trabajo relativa a estos últimos, **VENGO EN DISPONER** que por el Servicio de Recursos Humanos se instruya expediente para el estudio y tramitación de dicha propuesta.

Por lo que respecta al coste que pueda suponer la modificación planteada, los mismos habrán de imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria 01092.92098.12103 de “*Otros complementos Personal Funcionario. Adecuaciones Retributivas*”.

En Sevilla, a la fecha del pie de firma, EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	MXiry6AULo09SC14pxT8Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Diaz Orta	Firmado	24/07/2025 09:49:36
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MXiry6AULo09SC14pxT8Zw==		



A la vista del Decreto del Director General de Recursos Humanos que antecede, por el que instruye que se proceda a la apertura de expediente para el estudio y tramitación de la propuesta de modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, la funcionaria que suscribe informa de lo siguiente:

PRIMERO.- Con fecha 3 de junio de 2025, la Jefa de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, propone la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, consistente en la amortización de un puesto de Enfermero/a A2-20 (A773) perteneciente al Negociado de Vigilancia de la Salud, así como la creación de un puesto de Técnico Prevención de Riesgos Laborales A2-20.

La modificación se fundamenta en la necesidad de poder abordar la actual carga de trabajo en materia de evaluaciones de riesgos, planes de actuación ante emergencias, investigación de accidentes de trabajo, información y formación a los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales, entre otras, que actualmente tienen los Técnicos/as de Prevención del Servicio aludido.

De otra parte, el puesto de Enfermero/a, el cual se encuentra vacante en la actualidad, sus funciones son coincidentes a las asignadas a los médicos de control y gestión de la salud, por lo que, de amortizarse, no causaría detrimento alguno en el Servicio.

SEGUNDO.- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, define en el artículo 15 la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) como “... *el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios ...*”, lo que la convierte en pieza fundamental de la organización administrativa, permitiendo con su elaboración y modificación el diseño de la estructura administrativa interna a partir de las unidades básicas de ésta, que son los puestos de trabajo.

Por su parte, el artículo 5.2 de la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que “*corresponde a cada Administración Pública delimitar, en su propio ámbito competencial, las unidades administrativas que configuran los órganos administrativos propios de las especialidades derivadas de su organización*”.

El artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBP), dispone que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Hay que tener en cuenta que este último precepto tiene el carácter de base del régimen estatutario de los funcionarios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.3 de la citada norma.

Por último, el artículo 104.3 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (LFPA) define la RPT como “...*el instrumento a través del cual la Administración... planifica, racionaliza y ordena su personal para una eficaz prestación de los servicios públicos, y serán públicas, y actualizadas debiendo ser objeto de las actualizaciones que resulten procedente*”.

TERCERO.- Por lo que se refiere a la normativa sobre Régimen Local, hemos de estar a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en cuyo artículo 90, apartado 2, se establece que las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, correspondiendo al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales haya de confeccionarse, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación.

Código Seguro De Verificación	VG5x6kFyF1lRftBQGBkdjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esther Montes Martinez	Firmado	24/07/2025 10:09:21
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VG5x6kFyF1lRftBQGBkdjw==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Servicio de Recursos Humanos
Sección Organización y Provisión de Puestos de Trabajo

Como hasta la fecha el Estado no ha dictado la normativa básica sobre esta materia, será necesario aplicar supletoriamente las disposiciones contenidas en la Orden de 2 de diciembre de 1988 (BOE de 8 de diciembre de 1988) y en la Orden de 6 de febrero de 1989 (BOE de 7 de febrero de 1989) sobre modelos de relaciones de puestos de trabajo y normas para su elaboración, para hacer posible la aprobación de la relación que nos ocupa.

CUARTO.- La modificación planteada en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla consistirían en:

1. En la RPT consistirían en:

Amortización del siguiente puesto de trabajo:

- Enfermero/a A2-20 (Cod.A773/3810), adscrito al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, Negociado de Vigilancia de la Salud. (VPT 724001111)

Creación del siguiente puesto de trabajo:

- Técnico de Prevención de Riesgos Laborales A2-20, adscrito al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, Negociado de Prevención de Riesgos Laborales. (VPT 724001111)

2. En la Plantilla consistirían en:

Amortización:

- Una plaza de Enfermero/a (Cod.4319), escala de Administración Especial, Subgrupo A2.

Creación:

- Una plaza de Técnico Prevención de Riesgos Laborales-Ingeniería Técnica Industrial, escala de Administración Especial, Subgrupo A2, para la cual se exige el título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a Técnico Industrial y estar en posesión de Nivel Superior o Máster en Prevención de Riesgos Laborales.

ANEXO I.- RPT Actual

ANEXO II.- RPT Propuesta

QUINTO.- La modificación propuesta, que supone la amortización de un puesto de enfermero/a, así como la creación de un puesto de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales con idéntica valoración de puestos de trabajo, no conlleva coste alguno.

En cuanto a la RPT, debe incorporarse al expediente el contenido que establecen el art. 90.2 LRBRL, el art. 15 LMRFP y el art. 104.4 LFPA.

SEXTO.- En cuanto a los aspectos procedimentales, el expediente debe someterse a negociación con las organizaciones sindicales, de conformidad con el artículo 37.1 m) TRLEBEP que establece que serán objeto de negociación "m).../... los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos", en relación con el artículo. 37.2 a) TRLEBEP "Cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de

Código Seguro De Verificación	VG5x6kFyF1lRftBQGBkdjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Esther Montes Martinez	Firmado	24/07/2025 10:09:21	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VG5x6kFyF1lRftBQGBkdjw==			



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Servicio de Recursos Humanos Sección Organización y Provisión de Puestos de Trabajo

los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior, procederá la negociación de dichas condiciones con las organizaciones sindicales a que se refiere este Estatuto”.

Asimismo, el expediente debe ser sometido previamente a informe del Secretario General del Pleno, en funciones de Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma, según dispone el artículo 3.3 d) 3º .del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Una vez emitidos los documentos e informe preceptivo, a tenor de lo indicado en el artículo 10.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local, el expediente completo debe ser remitido al órgano interventor para la fiscalización del gasto.

El artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que, en los municipios de gran población, corresponde a la Junta de Gobierno Local “Aprobar la relación de puestos de trabajo”

La modificación de la R.P.T, una vez aprobada, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y remitirse copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía en el plazo de treinta días, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

SEPTIMO.- La modificación de la plantilla ha de ajustarse al procedimiento que establece el art. 126.3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dispone que “la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél”.

Este precepto remite al art. 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que establece los siguientes trámites:

- Aprobación inicial.
- Exposición pública, previo anuncio en el B.O.P., durante 15 días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Aprobación definitiva. Se considerará definitivamente aprobada la modificación si no se hubieran presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Sevilla, a la fecha del pie de firma, LA JEFA DE SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

P.A. LA ADJUNTA DE SECCIÓN TAG

Código Seguro De Verificación	VG5x6kFyF11RftBQGBkdjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Esther Montes Martinez	Firmado	24/07/2025 10:09:21	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VG5x6kFyF11RftBQGBkdjw==			

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES												
JEFE SERVICIO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	001	29	40.555,19	N	L	713001111 6111001111	A1-29	A4	A1	71	Título universitario oficial que habilite para la profesión regulada de Médico/a.	Se valorará Título Superior o Máster en Prevención de Riesgos Laborales
										61		
J. SECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. ADJ.SERVICIO	001	27	36.452,28	N	C	714001111	A1-27	A4	A1	71	Título universitario oficial que habilite para la profesión regulada de Médico/a.	Obligatorio. Nivel Superior o Máster en Prevención de Riesgos Laborales
JEFE NGDO. TRAMITACIÓN	001	21	20.941,49	N	C	621001111	C1-21	A4	C1	62		
JEFE UNIDAD TRAMITACIÓN	001	18	18.163,81	N	C	633001111	C2-18	A4	C2	63		
AUXILIAR ADMTIVO.	002	15	16.262,21	N	C	634001111	C2-15	A4	C2	63		
Ngdo. Prevención de Riesgos Laborales												
JEFE DE NEGOCIADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES- Arquitectura Técnica	001	21	23.165,00	N	C	723001111	A2-21	A4	A2	72	Título universitario oficial que habilite para la profesión regulada de Arquitecto Técnico Con Nivel Superior o Máster en Prevención de Riesgos Laborales	Obligatorio. Nivel Superior o Máster en Prevención de Riesgos Laborales
TECNICO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES- Enfermería	001	20	20.383,05	N	C	724061111	A2-20	A4	A2	72	Título universitario oficial que habilite para la profesión regulada de Enfermero/a.	Técnico Superior en prevención de riesgos laborales, especialidad en seguridad en el trabajo y ergonomía.
TECNICO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES- Ingeniería Técnica Industrial	001	20	19.851,93	N	C	724001111	A2-20	A4	A2	72	Título universitario oficial que habilite para la profesión regulada de Ingeniero/a Técnico Industrial. Con Nivel Superior o Máster en Prevención de Riesgos Laborales	Obligatorio. Nivel Superior o Máster en Prevención de Riesgos Laborales
Ngdo. Vigilancia de la Salud												
JEFE DE NEGOCIADO DE VIGILANCIA DE LA SALUD	001	24	26.879,39	N	C	716021111	A1-24	A4	A1	71	Título universitario oficial de Médico especialista en Medicina del Trabajo o equivalente, que habilite para la profesión regulada de Médico/a. Con Nivel Superior o Máster en Prevención de Riesgos Laborales	Obligatorio. Nivel Superior o Máster en Prevención de Riesgos Laborales
MÉDICO/A DE GESTIÓN DE LA SALUD	003	22	20.503,45	N	C	718001111	A1-22	A4	A1	71	Título universitario oficial que habilite para la profesión regulada de Médico/a.	
ENFERMERO/A	002	20	19.851,93	N	C	724001111	A2-20	A4	A2	72	Título universitario oficial que habilite para la profesión regulada de Enfermero/a.	
AUXILIAR DE CLÍNICA	002	15	16.262,21	N	C	826151111	C2-15	A4	C2	82		



ANEXO II. RPT PROPUESTA

SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES																			
JEFE SERVICIO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	001	29	40.555,19	N	L	713001111	A1-29	A4	A1	71	Título universitario oficial que habilite para la profesión regulada de Médico/a.							Se valorará Título Superior o Máster en Prevención de Riesgos Laborales	
						611001111				61									
J. SECCIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. ADJ.SERVICIO	001	27	36.452,28	N	C	714001111	A1-27	A4	A1	71	Título universitario oficial que habilite para la profesión regulada de Médico/a.							Obligatorio. Nivel Superior o Máster en Prevención de Riesgos Laborales	
JEFE NGDO. TRAMITACIÓN	001	21	20.941,49	N	C	621001111	C1-21	A4	C1	62									
JEFE UNIDAD TRAMITACIÓN	001	18	18.163,81	N	C	633001111	C2-18	A4	C2	63									
AUXILIAR ADM.TVO.	002	15	16.262,21	N	C	634001111	C2-15	A4	C2	63									
Ngdo. Prevención de Riesgos Laborales																			
JEFE DE NEGOCIADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES- Arquitectura Técnica	001	21	23.165,00	N	C	723001111	A2-21	A4	A2	72	Título universitario oficial que habilite para la profesión regulada de Arquitecto Técnico Con Nivel Superior o Máster en Prevención de Riesgos Laborales						Obligatorio. Nivel Superior o Máster en Prevención de Riesgos Laborales		
TECNICO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES- Enfermería	001	20	20.383,05	N	C	724061111	A2-20	A4	A2	72	Título universitario oficial que habilite para la profesión regulada de Enfermero/a.						Técnico Superior en prevención de riesgos laborales, especialidad en seguridad en el trabajo y ergonomía.		
TECNICO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES- Ingeniería Técnica Industrial	002	20	19.851,93	N	C	724001111	A2-20	A4	A2	72	Título universitario oficial que habilite para la profesión regulada de Ingeniero/a Técnico Industrial. Con Nivel Superior o Máster en Prevención de Riesgos Laborales						Obligatorio. Nivel Superior o Máster en Prevención de Riesgos Laborales		
Ngdo. Vigilancia de la Salud																			
JEFE DE NEGOCIADO DE VIGILANCIA DE LA SALUD	001	24	26.879,39	N	C	716021111	A1-24	A4	A1	71	Título universitario oficial de Médico especialista en Medicina del Trabajo o equivalente, que habilite para la profesión regulada de Médico/a. Con Nivel Superior o Máster en Prevención de Riesgos Laborales						Obligatorio. Nivel Superior o Máster en Prevención de Riesgos Laborales		
MEDICO/A DE GESTIÓN DE LA SALUD	003	22	20.503,45	N	C	718001111	A1-22	A4	A1	71	Título universitario oficial que habilite para la profesión regulada de Médico/a.								
AUXILIAR DE CLÍNICA	002	15	16.262,21	N	C	826151111	C2-15	A4	C2	82									

Código Seguro De Verificación	VG5x6kFyF1lRftBQGBkdjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esther Montes Martinez	Firmado	24/07/2025 10:09:21
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VG5x6kFyF1lRftBQGBkdjw==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

**Servicio de Recursos Humanos
Sección Organización y Provisión
de Puestos de Trabajo**

Expediente nº 1319/2025

Pase al Servicio de Relaciones Sociales e Inspección el expediente arriba referenciado, instruido por el Negociado de Gestión de Plantilla, Sección de Organización y Provisión de Puestos de Trabajo del Servicio de Recursos Humanos, para la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, a fin de que sea sometido a negociación con las organizaciones sindicales, de conformidad con el artículo 37.1 m) TRLEBEP.

En Sevilla, a la fecha del pie de firma, LA JEFA DE SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.
P.A. LA ADJUNTA DE SECCIÓN TAG.

Código Seguro De Verificación	7+8q1MRc8uH+z0Z8x5pdYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Esther Montes Martinez	Firmado	24/07/2025 10:09:24	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7+8q1MRc8uH+z0Z8x5pdYQ==			